

DIRECTIVA N° 01-2008/EGESUR

DIRECTIVA PARA GASTOS EN EVENTOS Y CELEBRACIONES

I. POLITICA PARA GASTOS EN EVENTOS Y CELEBRACIONES

EGESUR promueve la integración, motivación y confraternidad entre sus trabajadores, para lo cual desarrolla eventos y celebraciones de carácter institucional en un marco de racionalidad y austeridad.

II. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como propósito normar los gastos para eventos y celebraciones institucionales, los mismos que se deben ejecutar en un marco de racionalidad y austeridad, y se encuentran orientados a generar un buen clima laboral, fomentando la comunicación e identificación, así como el compromiso de los trabajadores con los objetivos y metas de la Empresa.

III. MARCO LEGAL


Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE. Numeral 1.4.2 y demás disposiciones aplicables.

IV. APLICACIÓN Y ALCANCE

La presente Directiva será de cumplimiento obligatorio en la ejecución de gastos que se realicen para eventos y celebraciones institucionales, en los que participe el personal de la Empresa. Los eventos que se incluirán como de carácter institucional son los siguientes:

- Día del Trabajo
- Aniversario Patrio
- Aniversario de Tacna
- Aniversario de la Empresa
- Reunión anual de fin de año
- Inauguraciones de obras y otros eventos importantes en la actividad de la empresa.

La asignación de recursos para el desarrollo de los eventos y celebraciones institucionales será aplicando los lineamientos dados por



EGESUR
FONAFE
CANTONALISTO

el FONAFE para este tipo de gastos, que se ejecutarán de manera transparente y eficiente, salvaguardando los intereses de la Empresa

V. PROCEDIMIENTO

La Gerencia General designará, por cada actividad, una Comisión compuesta por tres trabajadores, la misma que estará presidida por el Jefe de Personal, quien se encargará de realizar las coordinaciones y programación de acciones necesarias para el desarrollo de los eventos o celebraciones institucionales.

Dicha comisión deberá presentar un programa y presupuesto para la celebración de todo evento, el que será autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

La referida comisión, dentro de los cinco días siguientes de concluido el evento o celebración institucional, alcanzará un informe de las actividades efectuadas y los gastos que han representado.

Los montos asignados como gastos para la ejecución de eventos y celebraciones institucionales serán de aplicación anual y su ejecución debe contar con la disponibilidad presupuestal aprobada por el FONAFE.

Tacna, 09 de abril de 2008




Ing. Carlos Andrés Palomés Salazar
GERENTE GENERAL
C.I.F. N° 24838